



Resolución Ministerial

N° 180-2019-MC

Lima, 03 MAYO 2019

VISTO; el Memorando N° D000006-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, durante el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 37 000 000,00 (Treinta y siete millones y 00/100 Soles), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que, a través del Decreto Supremo N° 135-2019-EF de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 14 999 900,00 (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 de referido Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 1 668 966,00 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad" del precitado Decreto Supremo N° 135-2019-EF;

Que, el acápite 2 del numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que



las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Memorando N° 0101-2019/DGCI/VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite información del Formato N° 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", y Formato N° 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, mediante el Memorando N° D000006-2019/OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000004-2019/OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 1 668 966,00 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis y 00/100 Soles) para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), de conformidad al Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad" del Decreto Supremo N° 135-2019-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 135-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;





Resolución Ministerial

N° 180-2019-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 135-2019-EF por la suma de S/ 1 668 966,00 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5001905 Construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 1 668 966,00
TOTAL EGRESOS			S/ 1 668 966,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
 ULLA HOLMQUIST PACHAS
 Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000129
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/05/2019

DOCUMENTO : 108 / 180-2019-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2019

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : HABILITACION PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR ACCIONES EN LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCION SOCIAL-PIAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5001905	21	045	0099			PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	1,668,966
	0282	0031416						IMPLEMENTACION	0	1,668,966
		00						RECURSOS ORDINARIOS	0	1,668,966
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	1,668,966
				2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,668,966
					2.3.2.1			VIAJES	0	470,690
						2.3.2.1.2		VIAJES DOMESTICOS	0	470,690
							2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	375,082
							2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	95,608
					2.3.2.2			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,198,276
						2.3.2.2.7.10		SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	0	48,000
							2.3.2.2.7.10.1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	0	48,000
						2.3.2.2.7.11		OTROS SERVICIOS	0	1,150,276
							2.3.2.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	7,880
							2.3.2.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	0	1,142,396
TOTAL									0	1,668,966

